

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 58 de 2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don/doña Roseli Rodríguez Pereira frente a Residencia Tercera Edad Soto, S. A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 22 de abril de 2020.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 3.053,32 euros de principal; se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Residencia Tercera Edad Soto, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Se advierte a las partes que los plazos para recurrir se encuentran suspendidos conforme a las medidas previstas en el Acuerdo, de 13 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, suspensión que quedará alzada una vez se emita acuerdo de alzamiento de la suspensión por el indicado órgano.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Tercera Edad Soto, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de junio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.374/20)

